9:30

RESOLUCIÓN Nº 995

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, AL CONTRATO S.G. Nº 292/19 CON LA EMPRESA "LT S.A." DEL LLAMADO MOPC Nº 51/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 3. TRAMO: EDELIRA KM.28 - EDELIRA KM.65, 2 ID Nº 364906.

Asunción, 1 **de julio de 2020.**

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 292/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA "LT S.A.", PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 3. TRAMO: EDELIRA KM.28 - EDELIRA KM.65,2", y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 .DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1414 de fecha 02 de julio de 2019, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 51/2019. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 3. TRAMO: EDELIRA KM.28 - EDELIRA KM.65,2", Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA "LOS TRIGALES S.A.".

Que en la Cláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 292/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA "LT S.A.", PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE

19715

COPIA

Abg. Marino Ruiz Gaona
Área Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

320 | trescientos veinte

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 995

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, AL CONTRATO S.G. N° 292/19 CON LA EMPRESA "LT S.A." DEL LLAMADO MOPC N° 51/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 3. TRAMO: EDELIRA KM.28 - EDELIRA KM.65, 2 ID N° 364906.

VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 3. TRAMO: EDELIRA KM.28 - EDELIRA KM.65,2", en fecha 30 de julio de 2019, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe D.A.T. N° 58/2020 de fecha 17/05/2020 donde concluye que el presente convenio modificatorio N° 01, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 738/2020 de fecha 25/06/2020 donde concluye que sugiere se proseguir con los tramites del Convenio Modificatorio N° 01.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio N° 01.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 292/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA **"LT S.A."** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 3. TRAMO: EDELIRA KM.28 - EDELIRA KM.65,2".

Artículo 2°- Las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio N° 01, asciende a la suma de Gs. 111.528.248.876 (Guaraníes, ciento once mil quinientos veintiocho millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y seis) IVA Incluido, que representa un incremento de Gs. 18.327.825.461 (Guaraníes, dieciocho mil trescientos veintisiete millones

COPIA

Abg. Mario Ruiz Caona
Área Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

319 Trescientos diez y nueve.

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN Nº 995

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, AL CONTRATO S.G. N° 292/19 CON LA EMPRESA "LT S.A." DEL LLAMADO MOPC N° 51/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 3. TRAMO: EDELIRA KM.28 - EDELIRA KM.65, 2 ID N° 364906.

ochocientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y un) IVA Incluido y un porcentaje total de 19.66 %, respecto al monto del contrato original de Gs. 93.200.423.415 (Guaraníes, noventa y tres mil doscientos millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos quince) IVA Incluido.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Considerando que el plazo de ejecución contractual de la Obra de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 05 de agosto de 2019 (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el 05 de agosto de 2021, conforme a la documentación técnica presentada y que con el actual Convenio Modificatorio N° 01 se incrementa el plazo en 4,72 meses (24 meses x 19,66%), lo que representa 142 días calendario por alcance de obra, quedando como fecha final de terminación de los trabajos el 25 de diciembre de 2021.

Artículo 5°.- El Convenio Modificatorio N° 01 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A018841
ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aan

Abg. Marino Ruiz Gaona
Área Verificación y Control
Dirección General - MOPC

3 BC Trescientos ochenta y ocho